

Brasil

Evaluación del Progreso de Control de Drogas 2005-2006

MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD



FE DE ERRATAS

- 1) En la página 24, donde dice: “La Ley 9.613, de 1998 de Brasil, no tipifica el lavado de activos como delito autónomo...”

Debe decir: “La Ley 9.613, de 1998 de Brasil, tipifica el lavado de activos como delito autónomo...”

- 2) En la página 26, donde dice: “La CICAD observa que Brasil no tipifica el lavado de activos como delito autónomo.”

Debe decir: “La CICAD observa que Brasil tipifica el lavado de activos como delito autónomo.”



**OEA/Ser.L/XIV.6.2
MEM/INF.2006 Add.7**

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)
Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

BRASIL

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
2005–2006**



La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales del Brasil, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:

- Ministerio de Relaciones Exteriores
- Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) del Gabinete de Seguridad Institucional, Presidencia de la República Federativa de Brasil
- Ministerio de Justicia
 - Departamento de Recuperación de Activos y Cooperación Jurídica Internacional
 - Departamento de Extranjeros
 - División de Medidas Compulsivas
 - Secretaría Nacional de Seguridad Pública (SENASP)
 - Departamento de Policía Federal
 - Academia Nacional de Policía
 - Coordinación General de la Policía Antinarcoáticos
 - Coordinación de Lucha contra el Crimen Organizado
 - División de Control de Productos Químicos
 - Sector de Control de Comercio Exterior
- Ministerio de Salud
 - Coordinación Nacional de Salud Mental
 - Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA)
- Procuraduría General de la República
- Ministerio de Hacienda
 - Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF)



PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Brasil se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: www.cicad.oas.org.



INTRODUCCIÓN

Brasil es un país con gran extensión territorial y tiene una superficie de 8.514.876,6 kilómetros² y 14.691 kilómetros de fronteras (Argentina – 1.263 kilómetros, Bolivia – 3.126 kilómetros, Colombia – 1.644 kilómetros, Guyana Francesa – 665 kilómetros, Guyana – 1.605 kilómetros, Paraguay – 1.290 kilómetros, Perú – 2.995 kilómetros., Surinam – 593 kilómetros, Uruguay – 1.003 kilómetros, Venezuela – 1.495 kilómetros) con 7.367 kilómetros de litoral. El país tiene una población de 188.078.227 (2006) siendo sus principales grupos étnicos los siguientes: blancos, negros, asiáticos e indígenas. Los principales grupos de inmigrantes en el país proceden de Europa (portugueses, italianos, españoles, alemanes), del Medio Oriente y Asia. Tiene un tasa de alfabetización total de 86,4%. Brasil es una república federal dividida en 26 estados o unidades federativas y un distrito federal. El país tiene un Producto Interno Bruto (PIB) per capita de US\$3.209,40 (2003) y una tasa de inflación de 6,68% (2004). Brasil exporta un total de US\$96.475 billones anuales (2004) y depende de las exportaciones principales de salvado de soja, mineral de hierro, automóviles (incluyendo motores y otras piezas), petróleo crudo, aviones, pulpa química de madera, carne de pollo y vacuna congelada, fresca o refrigerada, transmisores y receptores, calzados, laminas de acero o hierro, caña de azúcar y granos de café.

I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

A. Estrategia Nacional Antidrogas

Brasil cuenta con la Política Nacional sobre Drogas (PNAD) que fue aprobada en el año 2001 y modificada en el 2005. Dicha estrategia se encuentra vigente y el país señala que la misma no tiene una fecha de vencimiento y su actualización se realizará según sea necesario. La PNAD contempla acciones en los ámbitos de reducción de la demanda, reducción de la oferta, programas de desarrollo relacionados con la prevención o reducción del cultivo de ilícitos, producción o tráfico de drogas, medidas de control, lavado de activos y evaluación de programas. Dicha Política Nacional es aprobada por el Consejo Nacional Antidrogas (CONAD) y luego es homologada por el Presidente de la República.

Brasil cuenta con un Sistema Nacional de Políticas Públicas sobre Drogas (SISNAD), creado a través de la Ley No. 11.343. El CONAD está compuesto por los órganos públicos y entidades e instituciones de la sociedad civil que desempeñan actividades relacionadas con la lucha contra las drogas. Consecuentemente, las entidades nacionales involucradas en la ejecución de la PNAD son las mismas que integran el SISNAD.

Las autoridades municipales y locales en el país tienen competencia en las áreas relacionadas con las políticas sobre drogas, así 592¹ municipios que en conjunto suman 57.766.352 habitantes han ejecutado planes antidrogas.

El país señala que la PNAD de Brasil cuenta con un presupuesto cuyo financiamiento proviene de la asignación directa del presupuesto general del estado, del presupuesto específico de otras entidades públicas relacionadas con las drogas, del autofinanciamiento, de los aportes de la sociedad civil y de la cooperación internacional. Sin embargo, el país no proporcionó los montos correspondientes a tal presupuesto. Además, el país indica que cuenta con un Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD) destinado a apoyar las actividades de la PNAD.

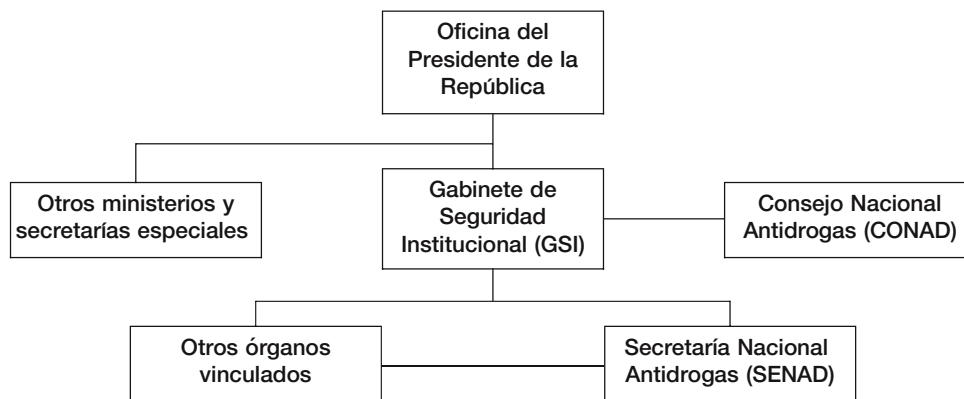
¹ Brasil tiene 5.561 municipios, 592 de los cuales poseen Consejos Municipales Antidrogas.



Además, cada entidad del SISNAD dispone de su propio presupuesto y asigna sus recursos a actividades de su sector. De esta forma, los proyectos relacionados con las drogas también son financiados en forma específica y concurrente con las actividades de aquellos sectores.

La autoridad nacional que coordina las políticas nacionales sobre drogas en Brasil es el Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), creado originalmente como el Consejo Federal de Estupefacientes (CONFEN) a través del Decreto N° 85.110 del 2 de noviembre de 1980 y luego adquirió su denominación actual mediante la Medida Provisoria N° 1.669 del 19 de junio de 1998. La oficina técnica central de este consejo es la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), creada en 1998. El CONAD está vinculado al Gabinete de Seguridad Institucional (GSI) de la Presidencia de la República Federativa de Brasil y la estructura institucional se aprecia en el siguiente organigrama:

Vinculación del CONAD a otros órganos del estado



El CONAD es presidido por el Ministro de Estado, Jefe del Gabinete de Seguridad Institucional, mientras que el Secretario Nacional Antidrogas ocupa el cargo de Secretario Ejecutivo de ese Consejo. También lo integran representantes de órganos institucionales como la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD), la Secretaría Especial de Derechos Humanos, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Desarrollo Social y Lucha contra el Hambre, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Hacienda y los Consejos Estatales Antidrogas (1 representante de los 27 consejos estatales). Así mismo, integran el CONAD, representantes de las organizaciones, instituciones y entidades nacionales de la sociedad civil.

El CONAD cuenta con un presupuesto anual independiente y cuyas fuentes de financiamiento son: asignación del Gobierno, autofinanciamiento, aportes de la sociedad civil y cooperación internacional. El país indica que el presupuesto corresponde al ámbito federal y es insuficiente para ofrecer el apoyo necesario a los 26 estados de Brasil y a las 5.561 municipalidades. Las cifras que se presentan en la tabla a continuación, corresponden al Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD) que es administrado por la SENAD en su carácter de Secretaría Ejecutiva del CONAD.



**Presupuesto del Consejo Nacional
Antidrogas (CONAD)
Ámbito federal, 2004–2006**

Ejercicio fiscal	Presupuesto total recibido (US\$)
2004	2.646.565,22
2005	1.988.181,82
2006	5.812.206,57

El país agrega que los fondos del presupuesto del CONAD, se limitan a la implementación de la Política Nacional sobre Drogas y apoyan ciertos proyectos prioritarios en el área de diagnóstico, producción de conocimiento y capacitación de agentes multiplicadores, que son realizados conjuntamente con otros miembros del Sistema Nacional de Políticas Públicas sobre Drogas (SISNAD).

CICAD valora la existencia de una Política Nacional sobre Drogas (PNAD), así como la existencia de una autoridad central, el CONAD, con facultades y recursos para coordinar las actividades del PNAD. Además, toma nota que la Política Nacional sobre Drogas se desarrolla en parte de los municipios del país. Sin embargo, hace notar que la existencia de un presupuesto no adecuado a las necesidades de tal Política, limita la plena aplicación del mismo.

B. Convenciones Internacionales

Brasil ha ratificado las siguientes convenciones interamericanas y de las Naciones Unidas:

- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (24 de julio de 2002)
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (26 de agosto de 1999)
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (18 de junio de 1964)
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (14 de febrero de 1973)
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho de Mar, 1982 (16 noviembre de 1994)
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (17 de julio de 1991)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 y sus tres Protocolos (29 de enero de 2004)
 - Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire
 - Protocolo para Prevenir, Reprimir, Sancionar, la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños
 - Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones (31 de marzo de 2006)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003 (15 de junio de 2005).

El país suscribió la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), sin embargo no la ha ratificado.



De acuerdo con las convenciones internacionales de las Naciones Unidas, Brasil promulgó el 23 de agosto de 2006, la Ley 11.343 sobre Drogas la cual creó el Sistema Nacional de Políticas Públicas Antidrogas (SISNAD).

En cuanto a convenios bilaterales de cooperación durante los años 2004–2006, Brasil suscribió un acuerdo con la República de Corea del Sur sobre Asistencia Legal Mutua en Materia Penal; dos acuerdos con Bolivia, uno por intercambio de notas sobre regularización de inmigrantes y otro de Cooperación para Impedir el Uso Ilegal de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para el Procesamiento de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas; un acuerdo con España sobre Cooperación en Materia de Prevención de Consumo y Control del Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas y un Protocolo con Portugal de Cooperación para la Reducción de la Demanda y el Combate de la Producción y Supresión del Tráfico Ilícito de Drogas y Sustancias Sicotrópicas.

CICAD reconoce el progreso logrado por Brasil en la ratificación del Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, el 31 de marzo de 2006. Adicionalmente, Brasil ratificó el 15 de junio de 2005, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (2003). Sin embargo, CICAD nota con preocupación que está pendiente de ratificación la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), a pesar de ser una recomendación reiterada por el MEM desde la Primera Ronda de Evaluación (1999–2000).

RECOMENDACIÓN:

1. **RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL (1992), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.**

C. Sistema Nacional de Información

El Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID)² es la oficina central en el ámbito nacional, que organiza, recopila y coordina las estadísticas y otra información relacionada con las drogas. El Decreto N° 5.912 del 27 de septiembre de 2006 define las funciones del OBID y de otros órganos del SISNAD, y determina que los órganos y las entidades de administración pública federal proporcionarán la información que solicite el OBID. Adicionalmente, la Ley N° 11.343 posibilita el intercambio de información entre los distintos órganos gubernamentales involucrados en el problema.

Durante los años 2004–2006, el país realizó estudios de consumo de drogas en hogares y en estudiantes de enseñanza media. También desarrolló varios estudios sobre el fenómeno de las drogas en el área de reducción de demanda. No obstante, no dispone de registro de pacientes en centros de tratamiento en el país.

El país presenta información relativa a la disponibilidad de algunos de los indicadores que posibilitarían realizar un estudio sobre el costo económico y social que ocasiona el problema de las drogas en el país.

² Para mayor información ver www.obid.senad.gov.br o dirigirse al correo electrónico: obid@planalto.gov.br.

**Disponibilidad de indicadores para el estudio sobre el costo de las drogas en Brasil, 2004–2006**

Indicadores	2004	2005	2006
Número de muertes o lesiones graves asociadas a consumo de drogas	X	X	X
Número de condenas y tiempo de condena por tráfico de drogas	X	X	X
Estudios de consumo en población general, en estudiantes o en trabajadores	X	X	–
Número de admisiones hospitalarias por consumo y tiempo de duración	X	X	X
Número de personas en tratamiento, tipo de tratamiento y duración del mismo	X	X	X
Destrucción de activos físicos	X	X	X
Arrestos por porte y consumo de drogas	X	X	X
Presos por crímenes y delitos asociados con consumo	X	X	X

En el país se distribuyen publicaciones y materiales relacionados con el problema de las drogas, disponibles para el público en general, a través de distintos medios, tales como página en la red, archivo nacional del congreso, Gaceta Oficial, bibliotecas, escuelas, universidades y prensa. Adicionalmente, el país indica que cuenta con las siguientes líneas de ayuda y oficinas que proporcionan información sobre drogas:

- Servicio Telefónico Gratuito – VIVA VOZ – El servicio fue diseñado por la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) junto con la Fundación Facultades de Ciencias Médicas de Puerto Alegre, Sebrae y Sesi (Río Grande do Sul). Ha recibido un promedio de 245.000 llamadas por mes.
- Portal del Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas³ ofrece información relacionada con las actividades realizadas por los organismos de la administración pública federal, estatal y municipal responsables de la reducción de la demanda y de la oferta, como también datos sobre servicios, investigación, eventos y cobertura de noticias de los principales medios en la materia. Unas 10.000 personas ingresan al sitio mensualmente. Ofrece enlaces a todos los organismos que componen el Sistema Nacional sobre Drogas.
- Portal del Instituto Nacional del Cáncer (INCA)⁴ ofrece información sobre tabaquismo y su impacto sobre la salud. Unas 351.972 personas aproximadamente ingresan al sitio mensualmente.
- Portal del área de Salud Mental (alcohol y drogas) del Ministerio de Salud⁵ ofrece información sobre el sistema único de salud relacionada con el área de alcohol y drogas.
- Portal del Departamento de Policía Federal⁶ ofrece información sobre las actividades de reducción de la oferta de drogas. En promedio se reciben 22.000 visitas por mes en el sitio web.

³ Para mayor información ver www.obid.senad.gov.br.

⁴ Para mayor información ver www.inca.gov.br.

⁵ Para mayor información ver portal.saude.gov.br/portal/sas/mental/area.cfm?id_area=851.

⁶ Para mayor información ver www.dpf.gov.br/web/main.htm.



El país contó con un presupuesto para divulgar información relacionada con el problema de las drogas de US\$325.491,44 para el año 2004, US\$312.510,57 para el 2005, y US\$630.672,58 para el 2006.

CICAD reconoce los esfuerzos de Brasil en el fortalecimiento del Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas, el cual produce información relativa a la prevención del abuso de drogas que está disponible para la sociedad en general.

II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

A. Prevención

Brasil está implementando algunos programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a determinadas poblaciones clave a nivel nacional. No obstante, no cuenta con programas de prevención dirigidos a la población de reclusos en el sistema correccional. Los programas de prevención desarrollados por el país durante los años 2005–2006 fueron:

- En Educación Preescolar (preescolares hasta 6 años), Brasil desarrolló un proyecto nacional llamado Grupo de Mónica y Ronaldinho Gaúcho para la Prevención del Consumo de Drogas. El país no ha informado del número de participantes ni la cobertura de tal intervención.
- En Educación Primaria (niños de 7 a 10 años), el país también desarrolló el proyecto nacional llamado Grupo de Mónica y Ronaldinho Gaúcho para la Prevención del Consumo de Drogas. El país no ha informado del número de participantes ni la cobertura de tal intervención.
- Para desarrollar actividades de prevención en alumnos de Educación Primaria y de Educación Secundaria, se capacitó a 25.000 profesores de 2.289 escuelas del país mediante el curso: Prevención del Consumo de Drogas para Profesores de Escuelas Públicas (metodología: educación a distancia). Se estima que 774.674 estudiantes han participado en programas preventivos desarrollados por tales profesores.
- En el ámbito de niños en situación de calle se ha desarrollado la experiencia Consultorio Ambulante que realiza intervenciones para la prevención del consumo de drogas y Enfermedades de Transmisión Sexual (ETS)/ Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA) entre los niños, adolescentes y jóvenes de la calle en la ciudad del Salvador-Bahía. El país informa que durante el período 1999–2006 se brindó atención a 62.000 niños, adolescentes o jóvenes en tal programa.
- También, se llevó a cabo de manera experimental el proyecto Luna Nueva (ONG) que realiza intervenciones de prevención en el consumo de drogas, ETS/SIDA y reinserción social de madres jóvenes en riesgo y sus niños en la ciudad de Sorocaba, Sao Paulo. En el proyecto participaron 409 niños hasta 14 años de edad.

Durante los años 2004–2006, Brasil ofreció los siguientes cursos breves de actualización, en los temas de prevención y tratamiento del abuso de drogas:



Capacitación especializada en prevención y tratamiento del consumo de drogas, 2004-2006

Título de cursos breves de actualización	Prevención	Tratamiento	Participantes	Número de participantes		
				2004	2005	2006
Curso de Prevención del Consumo de Drogas para Educadores de Escuelas Públicas	X	—	Educadores de escuelas públicas	5.000	—	20.000
Curso para Consejeros Comunitarios sobre Prevención del Consumo de Drogas	X	—	Consejeros comunitarios	3.000	—	15.000
Curso de Reducción de la Demanda y la Oferta de Drogas para Profesionales de la Seguridad Pública	X	—	Profesionales de seguridad pública	500	500	500
Curso de Formación en Terapia Comunitaria con Énfasis en Cuestiones Relativas al Consumo del Alcohol y otras Drogas	X	—	Terapéutas comunitarios	—	720	720
Curso de Formación de Oradores en Prevención del Consumo de Drogas para Policías Federales Responsables de la Eliminación del Tráfico de Drogas en Brasil	X	—	Policías federales	—	50	—
Prevención del Consumo de Drogas en el Lugar de Trabajo: Conocer para Ayudar	X	—	Trabajadores	—	—	3.000
Sistema para la Detección del Consumo Abusivo de Sustancias Psicoactivas: Derivación, Intervención Breve, Reinserción Social y Acompañamiento (SUPERA)	—	X	Profesionales de salud del sistema único de salud brasileño	—	—	5.000
Curso de Especialización en Línea en Investigaciones de Drogas	X	X	Profesionales de la salud y áreas relacionadas	—	—	35

En el país existen Universidades que, a nivel de pregrado, incluyen materias sobre prevención y/o tratamiento en el currículo general de sus estudiantes tales como: la Fundación de la Facultad de Medicina de ABC; las Escuelas de Enfermería de la Universidad de Sao Paulo (Campus de Sao Paulo y Riberão Preto), la Universidad Católica Pontificia de Minas Gerais, la Universidad Federal de Santa Catarina, la Universidad Federal de Río de Janeiro, la Universidad Estatal de Río de Janeiro y la Escuela de Sociología de la Universidad Federal de Bahía.

Adicionalmente, el país agrega que hay varias universidades que están ofreciendo cursos de especialización sobre tratamiento y prevención de drogas a nivel de postgrado. En este sentido, la Universidad Federal de Sao Paulo (UNIFESP) ofrece los siguientes cursos: Promoción de Salud y Prevención del Consumo de Alcohol y Otras Drogas: Educación, Comunidad, Justicia y Trabajo; Intervenciones Psicoterapéuticas en Dependencia Química; Especialización en Dependencia



Química (Virtual y no virtual)⁷; Curso de Especialización y Mejora en Farmacodependencias (Programa de Orientación y Atención a Dependientes, PROAD)⁸ y la especialización de Terapias Cognitivas para el Tratamiento de Dependientes del Alcohol y otras Drogas (Unidad de Dependencia de Drogas, UDED)⁹. Por otro lado, la Universidad de Sao Paulo ofrece el Curso de Especialización en Dependencia Química de GREA (Grupo Interdisciplinario de Estudios de Alcohol y Drogas)¹⁰.

El país no ha iniciado acciones tendientes a evaluar la efectividad de los programas de prevención que forman parte de su estrategia de reducción de demanda.

Con relación a estudios de investigación sobre el impacto a largo plazo de los programas de prevención del abuso de sustancias, el país indica que el Centro de Estudios y Tratamiento del Abuso de Drogas (CETAD) de la Universidad Federal de Bahía realizó en los años 2005 y 2006, el estudio sobre el Consultorio Ambulante: Prevención del Consumo de Drogas, ETS/SIDA con niños, adolescentes y jóvenes de la calle en la ciudad de Salvador, estado de Bahía. Igualmente, la organización Luna Nueva (ONG) realizó en el año 2006, el estudio llamado “Lua Nova” dirigido a madres jóvenes y sus niños en situación de riesgo en la ciudad de Sorocaba, estado de Sao Paulo.

CICAD ve con preocupación que Brasil no ha logrado establecer un sistema nacional integrado de programas de prevención del abuso de drogas para poblaciones específicas que puedan ser medidos en su magnitud (cobertura) y alcance (nacional, estatal, entre otros) y por tanto evaluar el progreso respecto de rondas anteriores de evaluación.

RECOMENDACIÓN:

2. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA POBLACIONES ESPECÍFICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

B. Tratamiento

Brasil estableció normas mínimas de atención para el tratamiento por abuso de drogas a nivel nacional, las cuales están contenidas en el Manual para Centros de Tratamiento Psicosocial. Tales normas son obligatorias en el país y están respaldadas por las leyes federales 11343/2006, 10216/2001 y las Resoluciones Administrativas No. 336/2002 y No. 816/2002. El Ministerio de Salud es la entidad encargada de mantener el registro nacional y realizar la acreditación de los centros y programas de tratamiento. Por su parte, el Ministerio de Salud, Comisiones Conjuntas con la SENAD y autoridades de salud estatales y municipales son las entidades responsables de verificar el cumplimiento de las normas de atención en el tratamiento por consumo de drogas, así como de evaluar anualmente la calidad de los servicios brindados. El estudio “Evaluar los Centros de Atención Psicosocial (CAPS)¹¹” y el Programa Nacional de Evaluación del Sistema Hospitalario/

⁷ Para mayor información ver www.uniad.org.br

⁸ Para mayor información ver www.proad.unifesp.br/especializacao5.htm

⁹ Para mayor información ver www.unifesp.br/dpsicobio/extensao/cursos_2005/terapias_cognitivas/index.htm

¹⁰ Para mayor información ver www.grea.org.br/especializacao

¹¹ Los CAPS son unidades estratégicas de salud responsables por los principales cuidados de salud mental (incluso de los usuarios/ drogodependientes). Los CAPS prestan servicios de tratamiento en todos los estados de la Federación y existen Centros de Atención Psicosocial para el Alcohol y otras Drogas (CAPSad) en 22 estados de la Federación.



Psiquiátrico (PNASH/ PSIQUIATRIA) son la metodología utilizada por el país para verificar el cumplimiento de las normas y calidad de los servicios brindados.

Respecto de modalidades de tratamiento, existen 230 programas para pacientes en el sector público, dirigidos a adultos y menores de ambos sexos. En lo que respecta a pacientes internados, se ofrecen 50 programas en el sector público para adultos y menores de ambos sexos. En materia de reducción del daño, se cuenta con 200 programas en el sector público dirigidos a adultos y menores de ambos sexos.

Los servicios de tratamiento por consumo de drogas existentes en el país son: 20.000 equipos de salud familiar públicos sobre detección temprana, capacitación de pacientes y derivación de caso con cobertura municipal, 50 públicos y 600 privados sobre desintoxicación; 230 públicos sobre tratamiento y rehabilitación con cobertura municipal y regional, 230 públicos sobre reinserción social con cobertura municipal y regional y 5.500 privados sobre grupos de autoayuda con cobertura municipal. En el país, todos los servicios públicos de salud mental, ya sean ambulatorios o Centros de Atención Psicosocial para el Alcohol y otras Drogas (CAPSad), están dirigidos a todos los segmentos de la población (incluyendo mujeres, adolescentes, reclusos y adolescentes con problemas judiciales) aunque posean dispositivos de admisión diferentes. De esta forma, existe una línea de financiamiento específica para la atención de jóvenes con problemas judiciales, en articulación con la Secretaría Especial de Derechos Humanos.

En Brasil se han realizado estudios para evaluar la eficacia de los distintos programas de intervención temprana, modalidades de tratamiento del uso indebido y abuso de drogas, rehabilitación y prevención de las enfermedades infecciosas/ contagiosas más frecuentes entre los consumidores de drogas. Las investigaciones realizadas y que se están realizando en el país utilizan diferentes criterios para determinar el éxito del tratamiento de personas drogodependientes. El indicador general es la mejora en la calidad de vida de la persona, ya sea a través de la abstinencia o de un menor consumo.

En cuanto a la demanda de tratamiento del abuso de drogas, Brasil no proporcionó estadísticas sobre el número de pacientes atendidos y el número total de admisiones a tratamiento. Sin embargo, proporcionó las siguientes estadísticas sobre el número de programas de tratamiento:

Programas de Tratamiento (CAPSad), 2004–2006

Año	Total de programas	Total de nuevos programas
2004	80	23
2005	102	22
2006	138	36

CICAD reconoce los esfuerzos para fortalecer y ampliar la oferta de tratamiento y rehabilitación existentes en Brasil. Sin embargo, debido a que el país no ha provisto información relativa al número total de pacientes que recibieron tratamiento o número total de admisiones a tratamiento durante los años 2004–2006, no ha sido posible evaluar la capacidad nacional del país para ofrecer oportunidades de tratamiento a quienes lo requieran.

RECOMENDACIÓN:

3. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO QUE PROVEA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO TOTAL DE PACIENTES QUE RECIBIERON TRATAMIENTO O AL NÚMERO TOTAL DE ADMISIONES A TRATAMIENTO EN UN PERÍODO DETERMINADO.



C. Estadísticas sobre Consumo

Durante el período en evaluación 2005–2006, Brasil realizó estudios de magnitud del consumo de drogas en población general (2005) y en población escolar (2004). El estudio en población general de 12 a 65 años incluyó 108 ciudades importantes del país. Los resultados sobre prevalencias de consumo se detallan a continuación:

Prevalencias del consumo de drogas en población general, 2005

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Población total	M	F	Población total	M	F	Población total
Alcohol	83,5	68,3	74,6	60,1	42,5	49,8	51,2	29,1	38,3
Tabaco	50,5	39,2	44,0	23,1	16,2	19,1	22,3	15,7	18,4
Solventes o inhalantes	10,3	3,3	6,0	—	—	—	—	—	—
Marihuana	14,3	5,1	8,8	4,2	1,5	2,6	3,1	1,1	1,92
Alucinógenos	1,8	0,6	1,1	0,44	0,23	0,32	0,15	0,17	0,16
Heroína	0,2	0	0,09	0	0	0	0	0	0
Morfina, Meperidona e D-propoxifeno	0,9	1,6	1,3	0,27	0,70	0,52	0,18	0,40	0,31
Otros opiáceos Codeína	1,7	1,9	1,9	0,33	0,36	0,35	0,09	0,21	0,16
Hcl de Cocaína	5,4	1,2	2,9	1,45	0,21	0,73	0,75	0,13	0,39
Crack	1,5	0,2	0,8	0,20	0,06	0,12	0,09	0,04	0,06
Otros tipos de cocaína Merla	0,6	0	0,2	0,02	0,00	0,01	0,02	0,01	0,02
Barbitúricos	0,6	0,8	0,7	0,09	0,25	0,18	0,00	0,10	0,06
Benzodiazepinas	3,4	6,9	5,6	0,85	2,90	2,06	0,51	1,91	1,33
Anfetaminas	1,1	4,5	3,2	—	—	0,71	—	—	0,28
MDMA (éxtasis)	0,18	0,20	0,19	—	—	—	—	—	—
Anticolinérgicos	0,9	0,3	0,5	0,02	0,03	0,03	0,06	0	0,025
Anorexígenos	2,5	5,1	4,1	2,3	4,87	3,80	0,09	0,11	0,10
Anabolizantes	2,1	0,1	0,9			0,18			0,08
Cualquier droga ilícita	—	—	22,8	—	—	—	—	—	—

También se llevó a cabo en el año 2004, la quinta encuesta nacional sobre consumo de drogas psicotrópicas en estudiantes de enseñanza primaria y media en el sistema escolar público e incluyó 26 capitales de Estados y el Distrito Federal. La muestra fue de 48.155 alumnos y sus resultados, dados a conocer durante el año 2005, se detallan a continuación:



Prevalencia de consumo de drogas en estudiantes de escuelas primarias y medias de la red pública de escuelas, 2004

Tipo de droga	Alguna vez en la vida (porcentaje)			Últimos 12 meses (porcentaje)	Últimos 30 días (porcentaje)
	M	F	Total	Total	Total
Alcohol	64,5	66,3	65,2	63,3	44,3
Tabaco	25,2	24,7	24,9	15,7	9,9
Solventes o inhalantes	16,9	14,3	15,5	14,1	9,8
Marihuana	7,9	4,1	5,9	4,6	3,2
Alucinógenos	0,6	0,6	0,6	—	—
Morfina, Meperidona e D-propoxifeno	0,4	0,3	0,3	—	—
Codeína	0,4	0,4	0,4	—	—
Hcl de Cocaína	2,8	1,3	2,0	1,7	1,3
Crack	1,1	0,4	0,7	0,7	0,5
Barbitúricos	0,7	0,8	0,8	0,7	0,5
Benzodiazepinas	3,1	5,0	4,1	3,8	2,5
Anfetaminas	3,0	4,3	3,7	3,2	1,9
Anticolinérgicos	1,3	1,0	1,2	0,7	0,5
Anorexígenos	0,4	1,0	0,7	—	—
Anabolizantes	1,7	0,2	1,0	—	—
Cualquier droga ilícita	23,5	21,7	22,6	19,6	14,8

Brasil no incluye, en sus estudios en población general y de estudiantes de escuelas primaria y media, estimaciones relativas a la percepción de riesgo del consumo de drogas de acuerdo a la metodología que el Sistema Interamericano de Datos Uniformes sobre Consumo de Drogas (SIDUC) de la CICAD u otros organismos especializados utilizan.

El país cuenta con una estimación del número de muertes relacionadas con el consumo de drogas del año 2005, cuyos detalles se muestran en la tabla a continuación:

**Estimado de muertes relacionadas
con el consumo de drogas, 2005**

Tipo de Drogas	Total población
Alcohol	6.109
Tabaco	375
Solventes o inhalantes	31
Tipos de Cannabis (Hashis, Marihuana)	10
Alucinógenos	3
Opiáceos (Heroína, Morfina, Opio)	44
Tipos de cocaína	24
Tranquilizantes, sedantes y depresivos	22
Otras drogas	65
Cualquier sustancia de abuso	6.683

El Código Nacional de Tránsito (respaldado por la Ley Federal 9503/1997); la Prohibición de Ventas en Rutas Estatales de Sao Paulo (respaldada por la Ley Estatal 9468/1996) y las Regulaciones sobre Horario de Cierre de Bares en Diadema (respaldadas por la Ley Municipal 2107/2002) son las normas obligatorias establecidas por Brasil a nivel nacional, estatal y municipal que intentan prevenir accidentes resultantes del consumo de alcohol en el país. Las instituciones nacionales que velan por el fiel cumplimiento de las acciones en estas normas son la Policía y el Ministerio de Salud.

CICAD ve con satisfacción que el país está desarrollando de manera regular, estudios sobre la magnitud del consumo de drogas tanto en población general (2005) como en población escolar (2004). Tal situación significa un gran aporte al desarrollo del Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas (OBID) y por tanto al fortalecimiento de la Política Nacional sobre Drogas (PNAD).

III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

A. Producción de Drogas

Durante los años 2004–2006, Brasil informa que detectó un área total de cultivos de cannabis de 35 hectáreas en el año 2004, 102 en el año 2005 y 37.58 en el año 2006. Con relación al potencial de producción de cannabis fue de 684.752,52 kilogramos en el 2005 y 383.219,76 kilogramos en el 2006. El país indica que no detectó cultivos de plantas de cannabis bajo techo del 2004–2006.

Brasil cuenta con un programa formal de erradicación de cultivos y utiliza la erradicación manual forzada para el caso de los cultivos de cannabis. El país informa que no cuenta con los datos sobre el área total de cultivos ilícitos de cannabis erradicado durante los años 2004–2006. No obstante, el país presenta las siguientes cifras sobre el gasto financiero total estimado para realizar actividades de erradicación, los cuales están basados en la planificación de las operaciones que se realizaron efectivamente.

**Costo total estimado de actividades de erradicación, 2004–2006**

Año	Costo total estimado (US\$)
2005	US\$117.020
2006	US\$211.720

Brasil indica que ha encontrado laboratorios ilícitos de drogas orgánicas pero no informa el tipo de drogas producidas, ni la cantidad y capacidad potencial de producción de los mismos. No obstante, el país expresa que no ha encontrado laboratorios ilícitos de producción de drogas sintéticas.

CICAD observa que el país no cuenta con sistemas de información consolidados que proporcionen el número de laboratorios ilícitos de drogas desmantelados y su potencial de producción.

RECOMENDACIÓN:

4. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL QUE CONTENGA DATOS RELATIVOS A LABORATORIOS ILÍCITOS DE DROGAS DESMANTELADOS Y SU CORRESPONDIENTE POTENCIAL DE PRODUCCIÓN.

B. Control de Productos Farmacéuticos

Con la finalidad de controlar el desvío de productos farmacéuticos, Brasil cuenta con la Normativa Regulatoria Portuaria SVS/MS N° 344 (1998) que instituye el Reglamento Técnico de Medicamentos y Sustancias Controladas (1999). De acuerdo con la legislación de Brasil se pueden aplicar sanciones penales y administrativas contra el desvío de productos farmacéuticos. El país indica que no ha aplicado sanciones durante los años 2004–2006.

El país cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de productos farmacéuticos para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para hacerlo. La Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria (ANVISA) del Ministerio de Salud en Brasil es la autoridad competente de coordinar las actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos. Todos los productos farmacéuticos que contienen las sustancias listadas en las convenciones internacionales son controlados en el país.

El mecanismo de control de productos farmacéuticos cubre, en el sector comercial, el control de la importación/ exportación, el control de licencias, el seguimiento de la distribución, la inspección, las sanciones administrativas, el registro de titulares de las licencias y el registro de cantidades de productos farmacéuticos vendidos. Por otro lado, en el sector salud, cubre el control de licencias, el seguimiento de la distribución, el seguimiento de las prescripciones, la inspección, las sanciones administrativas y la transferencia de casos inusuales detectados por las autoridades administrativas a las autoridades judiciales. No obstante lo anterior, el país no cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y regulatorias y de sanciones impuestas en relación con ellas.

Brasil no ofrece cursos de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos. Igualmente, informa que no existe un sistema automatizado para el manejo de la información que facilite el control de estos productos. El país informa que la falta de recursos materiales y humanos son los principales problemas que las entidades nacionales han encontrado a la hora de cumplir eficazmente con sus responsabilidades en esta materia.



Con respecto al número de incautaciones y cantidad de los productos farmacéuticos incautados que se utilizan en la fabricación ilícita de las drogas, el país no proporciona datos e indica que la incautación de estos productos se realiza en forma descentralizada en Brasil.

El Edicto Administrativo SVS/MS No. 344/98 controla la venta de productos farmacéuticos en general vía Internet y farmacias virtuales autorizadas. Las acciones de control del mercado farmacéutico lícito están claramente definidas como competencias de la ANVISA. Sin embargo, ANVISA y la Policía Federal trabajan juntos para detectar actividades ilícitas que involucren estos productos farmacéuticos y las drogas en el Internet y para tomar las medidas correspondientes. No obstante, el país indica que estas instituciones no cuentan con procedimientos, técnicas de investigación, capacitación ni el equipo para detectar transacciones sospechosas o desvíos vía Internet de estos productos ni de las drogas.

CICAD hace notar que el país no está desarrollando actividades de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos. Igualmente, CICAD observa que no existe un sistema automatizado para el manejo de la información que facilite el control de estos productos. Además, como ocurrió en rondas anteriores, el país carece de información acerca del número de incautaciones y sobre la cantidad de productos farmacéuticos incautados. Todo lo anterior impide evaluar la efectividad de la normativa y medidas empleadas para prevenir el desvío de productos farmacéuticos.

RECOMENDACIONES:

5. FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACEUTICOS CON EL FIN DE DISPONER DE DATOS SOBRE NÚMERO DE INCAUTACIONES, SOBRE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES POR DESVIO DE TALES PRODUCTOS.
6. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
7. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRAFICO ILICITO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACION DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

C. Control de Sustancias Químicas

La Ley No. 10.357 del 27 de diciembre de 2001, el Decreto No. 4.262 del 10 de junio de 2002 y el Edicto Administrativo No. 1.274 del 25 de agosto de 2003 son las normativas en Brasil para controlar las sustancias químicas sujetas a fiscalización. De acuerdo con la legislación de Brasil se pueden aplicar sanciones penales, civiles y administrativas contra el desvío de sustancias químicas controladas en concordancia con las convenciones internacionales. El país no proporciona información sobre el número de veces en que fueron aplicadas las sanciones durante los años 2004–2006.

El país cuenta con un mecanismo para hacer seguimiento y prevenir el desvío de sustancias químicas controladas, para los profesionales de la salud y entidades que tienen autorización para hacerlo. Todas las sustancias químicas sujetas a fiscalización en las listas de las convenciones internacionales son controladas.

Los componentes del mecanismo interno utilizados por el Departamento de Policía Federal de Brasil para el control del desvío de sustancias químicas son el registro nacional de titulares de las licencias; el control de licencias para la fabricación y distribución; el control de la importación/ exportación;



las inspecciones; el control de la distribución; el control de la comercialización final, el control del transporte, las notificaciones previas a la exportación y la imposición de sanciones. El país informa que los principales problemas que se han encontrado en la ejecución de este mecanismo interno son la dimensión territorial y de fronteras y la falta de recursos humanos capacitados.

En Brasil se ofrecen anualmente cursos de capacitación en forma separada para los agentes administrativos y para la policía en materia de control del desvío de sustancias químicas. No obstante, el país indica que estos cursos no satisfacen la demanda de capacitación necesaria.

El sistema automatizado para el manejo seguro y eficiente de la información a manera de facilitar el control del desvío de sustancias químicas en Brasil es el Sistema de Nacional de Control de Productos Químicos (SINPQ) que responde a la demanda actual.

Brasil exporta sustancias químicas controladas, enviando un total de 273 notificaciones previas a la exportación en el 2004, un total de 443 en el 2005 y un total de 413 en el 2006. A continuación se detallan las notificaciones previas a la exportación que fueron enviadas a países y territorios importadores o transbordadores de estas sustancias químicas:

**Exportación de sustancias químicas controladas
Número de notificaciones previas a la exportación emitidas, 2004–2006**

Países importadores o de transbordo	2004	2005	2006
COLOMBIA	22	27	56
ECUADOR	4	47	46
BOLIVIA	45	97	54
URUGUAY	67	71	67
CHILE	31	33	14
PARAGUAY	40	50	33
PERU	7	15	27
ESPAÑA	7	15	12
PANAMÁ	1	4	0
ARGENTINA	30	35	26
ITÁLIA	0	5	0
VENEZUELA	9	7	64
BÉLGICA	0	5	3
REINO UNIDO	0	4	0
ESTADOS UNIDOS	3	20	0
MÉXICO	3	1	8
COSTA RICA	1	3	3
ÁFRICA DEL SUR	0	1	0
ALEMAÑA	0	3	0
CHINA	1	0	0
HONDURAS	1	0	0
JAPÓN	1	0	0
TOTAL	273	443	413



Brasil también importa sustancias químicas controladas. El número de notificaciones previas a la exportación recibidas de otros países y respondidas a tiempo y con relación al total de las notificaciones recibidas se presentan en el siguiente cuadro:

**Importación de sustancias químicas controladas
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas, 2005–2006**

Número de notificaciones previas y respuestas	2005	2006
Número de notificaciones previas a la exportación recibidas por su país	462	346
Número de respuestas enviadas a tiempo por su país (máximo 15 días)	462	346
Número de respuestas enviadas a tiempo en relación con el total de las notificaciones recibidas	462	346
Número de notificaciones previas a la exportación no aprobadas por su país	1	1

Para los años 2004–2006, el país proporciona a continuación las cantidades de sustancias químicas controladas que fueron incautadas, pero no las cantidades de estas sustancias que fueron desechadas.

Sustancias químicas controladas incautadas, 2004–2006

Sustancias químicas controladas	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006
Acetaldehído	6 L	—	—
Acetato de etilo	1.536,5 L	—	304 L
Acetato de etilo	—	—	1.504 kg
Acetato de n-butilo	175,01 kg	—	170 kg
Acetato de n-butilo	—	—	1.268 L
Acetato de n-propílico	7 L	—	—
Acetona	287,8 L	2.689,8 L	493,9 L
Acetona	—	—	186,7 kg
Acetonitrilo	—	48 L	—
Ácido acético	55 kg	110,2 kg	826,3 kg
Ácido acético	—	—	2.286 L
Ácido bórico	—	1 L	—
Ácido clorhídrico	214 L	2.917,4 L	6.773,2 L
Ácido clorhídrico	—	—	12.566,6 kg
Ácido fórmico	—	—	4,5 L
Ácido fórmico	—	—	144,5 kg
Ácido fluorhídrico	18 kg	11 kg	—
Ácido nítrico	—	—	1 L



Sustancias químicas controladas	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006
Ácido sulfúrico		502.302 L	2.253,25 L
Ácido sulfúrico	–	–	24.430 kg
Ácido sulfónico	–	–	40 kg
Alcohol	99 L	4.9 L	–
Alcohol butílico	–	2 L	57 L
Alcohol n-propílico	–	1 L	113 L
Amoníaco	470 L	8.771 L	5.076,9 L
Amoníaco	–	–	29.022,9 kg
Anhídrido acético	–	43 L	6 L
Benceno	–	91 L	–
Benzocaina	–	65 L	–
Benzoína	19,5 kg	–	–
Bicarbonato de sodio	0,38 kg	5.841 kg	–
Butilamina	–	2 L	–
Cafeína	50 kg	5 kg	–
Carbonato de calcio	150 kg	–	–
Carbonato de potasio	–	–	1,3 L
Carbonato de potasio	–	–	1.600 kg
Carbonato de sodio	8.942.623 L	9.288 L	1.600 L
Carbonato de sodio	–	–	76.537 kg
Ciclohexano	–	5 L	9,5 L
Ciclohexano	–	–	8 kg
Cloruro de metileno	–	15.204,2 kg	–
Cloroformo	–	640,2 L	82,5 L
Cloroformo	–	–	77 kg
Dicloro etano	–	15 L	–
Dicloro metano	–	–	25 L
Dipirona	12 kg	155 kg	–
Piridina	–	–	6 kg
Bisulfato de carbono	–	–	4 kg
Éter-etílico	63 L	102,9 L	19,1 L
Éter-etílico	–	–	593 kg
Éter metílico	–	–	6 L
Fenacetina	–	–	26 kg



Sustancias químicas controladas	Cantidades incautadas		
	2004	2005	2006
Formaldehído	200 L	—	—
Hidróxido de amonio	—	57,5 kg	6.809,2 kg
Hidróxido de potasio	—	106 kg	260 kg
Hidróxido de sodio	428,4 L	150.507,5 L	9.012,6 L
Hidróxido de sodio	—	—	25.553 kg
Hipoclorito de sodio	—	9 L	88 L
Hipoclorito de sodio	—	—	124 kg
Lidocaína	—	25 kg	—
Metil etil cetona	—	2.997 L	1.452 L
Metil etil cetona	—	—	1.444 kg
Metil isobutil cetona	—	18 kg	2.732 kg
Nitrato de amonio	23.390 kg	—	—
Óxido de calcio	—	—	2 kg
Permanganato de potasio	—	36 L	12 L
Permanganato de potasio	—	—	25 kg
Sulfato de amonio	—	—	3.900 kg
Sulfato de sodio	—	2 kg	550 kg
Tetracloruro de carbono	—	7 L	—
Tolueno	—	1.325 L	5.957 L
Tolueno	—	—	5.945 kg
TetraHidrofuran	—	—	2 L

CICAD reconoce que el país posee normativa y ha adoptado las medidas adecuadas para la prevención del desvío de sustancias químicas controladas que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas.

IV. MEDIDAS DE CONTROL

A. Tráfico Ilícito de Drogas

Brasil realizó las siguientes incautaciones de drogas ilícitas durante los años 2004–2006:


Cantidades de drogas ilícitas incautadas, 2004–2006

Tipo de droga	Número de incautaciones			Cantidades de drogas incautadas		
	2004	2005	2006	2004	2005	2006
Morfina	—	—	1	—	—	0,085 kg
Heroína	4	3	8	62,696 Kg	19,892 Kg	95,05 kg
Hoja de coca	1	3	4	0,160 kg	0,230 kg	0,335 kg
Pasta básica	59	31	41	399,79 kg	543,51 kg	331,10 kg
Cocaína base	1.409	1.577	2.091	14.628,99 kg	20.589,09 kg	13.781,89 kg
Crack	80	82	138	540,95 kg	936,69 kg	162,93 kg
Plantas de cannabis	116	177	176	2.376.693	1.859.934	1.150.036
Cannabis (hierba)	1.079	1.364	1.142	209.658,04 kg	217.830,88 kg	163.432,05 kg
Resina de cannabis (hachís)	63	107	70	224,66 kg	803,30 kg	101,45 kg
Semillas de cannabis	16	15	13	55,80 kg	324,31 kg	19,33 kg
LSD	5	9	13	715 dosis	937 dosis	31.785 dosis
Anfetamina/ metanfetamina	2	1	5	138 pastillas	163 pastillas	2,710 pastillas
Otros estimulantes de tipo anfetamínico	5	4	5	1.347 pastillas	29.567 pastillas	754 pastillas
MDMA (éxtasis) y derivados	24	24	19	82.703 pastillas	57.015 pastillas	21.658 pastillas

El país proporciona información acerca del número de personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas, pero no sobre las personas condenadas por tal ilícito. Al respecto, el país presenta la siguiente información:

Personas formalmente acusadas por tráfico ilícito de drogas, 2004–2006

Año	Personas formalmente acusadas	
	Polícia Federal	SENASP
2004	3.360	7.524
2005	4.408	10.173
2006	3.195	—

Brasil no cuenta con normativa nacional ni estatal que permita la posesión de drogas para el consumo. Cuando una persona es acusada formalmente o condenada por posesión ilícita para el consumo personal, existen medidas alternativas a la pena. De acuerdo con la nueva Ley de Lucha contra el Tráfico de Drogas (Ley No. 11.343/06), la sola posesión de estupefacientes, sin intención de traficarlos, puede ser penada con una simple advertencia sobre los efectos de las drogas, servicios comunitarios o medidas educativas que obligan a la persona a participar de un programa o curso. Una multa podrá ser aplicada en caso de incumplimiento de las medidas alternativas impuestas.



Con relación al número de solicitudes de cooperación judicial realizadas y recibidas por Brasil hacia y de otros estados en material de tráfico ilícito de drogas y con base en acuerdos internacionales, la información proporcionada es la siguiente:

**Solicitudes de cooperación judicial realizadas y recibidas,
2004–2006**

Años	Número de solicitudes realizadas	Número de solicitudes recibidas
2004	2	1
2005	37	11
2006	6	10

El Ministerio de Justicia de Brasil es la autoridad central responsable de realizar solicitudes de extradición a otros países. Los países del hemisferio con los que Brasil tiene tratados de extradición son: Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Lituania, México, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suiza, Uruguay y Venezuela. Brasil efectuó, entre 2004 y 2006, 35 pedidos de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas.

El Ministerio de Justicia de Brasil es la autoridad central responsable de recibir solicitudes de extradición de otros países. El país recibió, entre 2004 y 2006, 56 pedidos de extradición por casos de tráfico ilícito de drogas. El ordenamiento jurídico de Brasil no permite la extradición de sus nacionales, pero existen excepciones para casos de tráfico ilícito de drogas u otros delitos transnacionales.

Durante los años 2004–2006, Brasil ha desarrollado varios cursos de capacitación especializada contra el tráfico ilícito de drogas, para fuerzas de seguridad, policiales, aduaneras, fiscales y trabajadores del Poder Judicial. Respecto de estos cursos, el país indica que los mismos satisfacen sus necesidades de capacitación.

CICAD hace notar que se observan deficiencias en la consolidación de datos nacionales sobre las actividades de control de la oferta de drogas. Entendiendo las dificultades existentes debido a las características político - administrativas (federación) y geográficas (extensión) del país resulta necesario la disponibilidad de una base de datos única que permita consolidar tanto la información de las instituciones policiales, del Ministerio Público y del Poder Judicial, vinculadas al tráfico ilícito de drogas.

RECOMENDACIÓN:

8. **DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS QUE CONSOLIDE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS ORGANISMOS POLICIALES, DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL PODER JUDICIAL.**

B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados

El Comando del Ejército de Brasil, a través de su Dirección de Fiscalización de Productos Controlados (DFPC), tiene las responsabilidades de la concesión de licencias y permisos de importación y tránsito,



concesión de licencias de exportación, cancelación de licencias y permisos y el intercambio de información dentro del país con las entidades nacionales pertinentes. Por otro lado, el Departamento de Policía Federal (DPF) tiene la responsabilidad de confiscar o decomisar las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales traficados de forma ilícita. El Ministerio de Relaciones Exteriores por su parte, se responsabiliza por intercambiar información sobre este tema con las entidades nacionales pertinentes en otros países.

La Ley del Desarme No. 10.826 del 22 de diciembre de 2003 del Brasil, prevé las penas y su duración para los casos de delitos relacionados con armas de fuego y municiones. Brasil no proporciona información estadística con respecto al número de personas que fueron formalmente acusadas y condenadas en el país por posesión y tráfico ilícito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, durante los años 2004–2006.

Entre la normativa vigente que le permite a Brasil establecer controles administrativos para la importación, exportación y movimiento en tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, se encuentran la Ley No. 10.826 del 22 de diciembre de 2003, el Decreto 5.123 del 1 de enero de 2004 y el Reglamento aprobado por el Decreto 3.665 del 20 de noviembre de 2000.

Brasil informa que la importación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, está sujeta al régimen de licencia no automática previa al embarque y dependerá del consentimiento del Ejército Nacional. En el año 2004, Brasil no autorizó la entrada de un cargamento de 14 armas de fuego debido a que no se emitieron las licencias o permisos necesarios. No se presentaron este tipo de casos para los años 2005–2006.

En el país, el Reglamento (R-105), aprobado por el Decreto No. 3.665 del 20 de noviembre de 2000, establece que el Ejército Nacional debe exigir que el exportador de productos controlados cumpla íntegramente con las normas vigentes en el país importador a través de la presentación de una licencia de importación o un certificado de usuario final, emitido por la autoridad competente de ese país importador. Asimismo, tal normativa no permite el tránsito aduanero de paso de embarques de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

Con respecto a las cantidades de armas de fuego, municiones y explosivos y otros materiales afines decomisados en casos de tráfico ilícito durante los años 2004–2006, Brasil proporciona los siguientes datos:

Cantidad de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados decomisados en casos de tráfico ilícito, 2004–2006

Años	Armas de fuego	Municiones	Explosivos	Otros materiales relacionados
2004	7.684	No se dispone de datos	No se dispone de datos	No se dispone de datos
2005	13.331	1.235.229	3	2.177.227
2006	16.329	183.875	34	116.774
TOTAL	37.344	1.419.104	37	2.294.001

El país no cuenta con registros sobre los decomisos de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados con referencia al número de arrestos por delitos de tráfico ilícito de drogas e indica que no existen investigaciones que hagan posible estimar en términos de porcentaje,



si algunas de las armas de fuego, municiones y explosivos incautados estaban destinadas a organizaciones de tráfico ilícito.

El país cuenta con una base de datos electrónica que contiene registros nacionales relacionados con la importación y exportación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales afines. Los registros de armas de fuego y municiones se mantienen permanentemente, pero los explosivos y otros materiales relacionados se mantienen con un mínimo de cinco años.

CICAD hace notar que el país cuenta con las medidas apropiadas y necesarias para el control de la posesión, el tráfico y la fabricación de armas de fuego. Sin embargo, tal cual lo hizo en la ronda anterior, CICAD expresa preocupación por la falta de un sistema de recolección y difusión de datos a nivel nacional respecto de la posesión y tráfico ilícitos de armas de fuego y municiones, relacionados con el tráfico ilícito de drogas, como también del número de personas formalmente acusadas y condenadas por delitos de esa naturaleza.

RECOMENDACIÓN:

9. **INCORPORAR AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (INFOSEG), DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR LA POSESIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, Y SOBRE LAS CANTIDADES DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS INCAUTADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

C. Lavado de Activos

La Ley 9.613 de 1998 de Brasil, no tipifica el lavado de activos como delito autónomo y establece penas de prisión y multa en caso de incumplimiento. Los delitos determinantes en caso de lavado de activos son los cometidos a través de: tráfico ilícito de estupefacientes o drogas afines, terrorismo o su financiamiento, contrabando o tráfico de armas de fuego, municiones o material destinado a su producción, extorsión mediante secuestro, contra la administración pública, contra el sistema financiero nacional, practicados por una organización delictiva, y practicados por un particular contra una administración pública extranjera. El país no contempla como delitos determinantes el tráfico de seres humanos, tráfico de órganos, prostitución o pornografía, a menos que dichos delitos sean realizados por una organización delictiva.

En lo relativo a normas legales que posibiliten acciones especiales de investigación para reprimir el lavado de activos, Brasil informó que la Ley 10.217 de 2001, se refiere a delitos derivados de acciones practicadas por organizaciones o asociaciones delictivas de cualquier especie y naturaleza. Dicha ley prevé la posibilidad de acción controlada; el acceso a datos, documentos e información fiscal, bancaria, financiera y electoral; la captación e interceptación de señales electromagnéticas, ópticas y acústicas, y su registro y análisis mediante autorización judicial circunstanciada, y la infiltración de agentes de la policía o de inteligencia.

Los controles administrativos para prevenir el lavado de activos incluyen el sector bancario, casas de cambio, bolsas de valores, compañías de seguros, inmobiliarias, empresas de "factoring", loterías, comercio de joyas y metales preciosos, bingos, empresas de tarjetas de crédito, bolsas de mercaderías y comercio de obras de arte y antigüedades, pero no incluyen abogados, notarios públicos, contadores, bancos extraterritoriales y casinos. Estos dos últimos no están incluidos, por constituir actividades inexistentes y prohibidas por ley.



Brasil informa que sus normas imponen el cumplimiento obligatorio por parte de las instituciones financieras y otros sujetos obligados. Adicionalmente, están establecidas las siguientes medidas de control: reporte de transacciones cuantiosas, registro de clientes, verificación de la identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de funcionario encargado del cumplimiento, existencia de auditorías independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del funcionario, y prohibición de mantener cuentas anónimas. El país informa que la legislación contempla la aplicación de sanciones administrativas a los sujetos obligados y a sus administradores por inobservancia de las obligaciones de prevención puestas a su cargo.

Con relación al número de personas formalmente acusadas y condenadas por el delito de lavado de activos durante los años 2004–2006, Brasil proporciona los siguientes datos:

**Personas formalmente acusadas y condenadas
por lavado de activos, 2004–2006**

Año	Personas Formalmente Acusadas	Personas Condenadas
2004	74	87
2005	75	183
2006	41	51

Conforme a la Ley Complementaria N° 105 de 2001, el Consejo de Control de Actividades Financieras (COAF) tiene acceso a información protegida por el secreto bancario. Esa información se usa para fines de inteligencia financiera y mediante orden judicial, para fines procesales. El COAF, que consta de 39 funcionarios, es un órgano creado en el ámbito del Ministerio de Hacienda y tiene autonomía administrativa y presupuestaria. El Presidente del COAF es designado por el Presidente de la República por sugerencia del Ministro de Hacienda. El COAF, miembro del Grupo Egmont, envía su análisis a las autoridades policiales y judiciales para fines de investigación. Además, puede intercambiar información con entidades homólogas de otros países sólo sobre una base de reciprocidad o según acuerdos, toda vez que dichas autoridades la necesiten. En tal sentido, el COAF ha firmado 21 Memorandos de Entendimiento.

Con relación a los reportes de transacciones sospechosas, el país presenta las siguientes cifras para los años 2004–2006.

Cantidad de reportes financieros recibidos y casos investigados, 2004–2006

Año	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas recibidos	Cantidad de reportes de operaciones sospechosas investigados
2004	9.050	492
2005	29.124	762
2006	22.893	467

En Brasil es posible obtener documentos y registros financieros en casos de delitos de lavado de activos. De acuerdo con la ley existente, estos documentos pueden solicitarse con fines de inteligencia financiera o de enjuiciamiento.



El Fondo Nacional Antidrogas (FUNAD), bajo el ámbito del Gabinete de Seguridad Institucional de la Presidencia de la República, está encargado de la administración de los bienes incautados por el delito de tráfico de drogas y sustancias. No obstante, no comprende la administración de los bienes incautados en procesos de lavado de activos, provenientes de otras infracciones graves controladas. El país señala que no puede informar sobre el destino de esos bienes, porque no dispone del registro de esa información. Adicionalmente, el país no dispone de información acerca del valor de los bienes decomisados por casos de lavado de activos.

En Brasil, no es posible confiscar bienes sin una condena previa. La confiscación siempre es complementaria a la pena principal. Cuando es necesario, el juez, por indicación del Ministerio Público, nombra a una persona calificada para la administración de los bienes, derechos o valores aprehendidos o secuestrados, mediante registro de compromiso (Artículo 5° de la Ley 9613/98). Una vez confiscados, los bienes, derechos y valores serán siempre revertidos en favor de la Unión, exceptuando el derecho del lesionado o de un tercero de buena fe (Artículo 91 del Código Penal y artículo 7° de la Ley 9613/98). Cuando el objeto de confiscación no esté disponible, podrá confiscarse cualquier bien del acusado de valor similar.

En lo que respecta a embargos preventivos y con base en acuerdos internacionales, en los años 2004–2006, el país ha realizado a otros países y recibido de otros países las solicitudes que se observan a continuación en las siguientes dos tablas:

Solicitudes realizadas por Brasil a otros estados para embargos preventivos de bienes, 2004–2006

Año	N° de solicitudes realizadas por Brasil a otros estados para embargos preventivos de bienes
2004	120
2005	48
2006	120

Solicitudes recibidas por Brasil de otros estados para embargos preventivos de bienes, 2004–2006

Año	N° de solicitudes recibidas por Brasil de otros estados para embargos preventivos de bienes	Número de respuestas accediendo a la solicitud
2004	1	En trámite
2005	2	En trámite
2006	3	1

Con respecto a la efectividad del sistema de cooperación internacional para prevenir el lavado de activos, Brasil, basado en acuerdos bilaterales o de reciprocidad, envía y recibe pedidos de extradición en casos de lavado de activos. El país no presentó cifras estadísticas sobre el número de solicitudes de extradición por casos de lavado de activos enviadas y recibidas.

La CICAD observa que Brasil no tipifica el lavado de activos como delito autónomo. La CICAD también observa con preocupación que el país no tipifica el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos, la prostitución y la pornografía como delitos determinantes del lavado de activos y que no cuenta con controles administrativos



dirigidos a abogados, notarios públicos y contadores, pese a tratarse de temas, objeto de recomendación en la Tercera Ronda de Evaluación.

La CICAD toma nota con preocupación que el país no cuenta con una entidad encargada de administrar los bienes confiscados por lavado de activos provenientes de infracciones distintas al tráfico de drogas, y carece de un sistema de vigilancia e información sobre el valor y el destino de bienes incautados por actividades de lavado de activos, acciones que también fueron objeto de recomendación en la Tercera Ronda de Evaluación.

RECOMENDACIONES:

10. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
11. **AMPLIAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, A ABOGADOS, NOTARIOS PÚBLICOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
12. **EXTENDER LA COMPETENCIA DEL FONDO NACIONAL ANTIDROGAS (FUNAD) A LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, PROVENIENTES DE INFRACCIONES GRAVES DISTINTAS DEL NARCOTRÁFICO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**
13. **ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR Y EL DESTINO DE LOS BIENES INCAUTADOS POR ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



CONCLUSIONES

En el ámbito de fortalecimiento institucional, la CICAD valora la existencia de un Plan Nacional Antidrogas así como la existencia de una autoridad central, el Consejo Nacional Antidrogas (CONAD), con facultades y recursos para coordinar las actividades de dicho plan nacional. Sin embargo, hace notar que la existencia de un presupuesto no adecuado a las necesidades de tal estrategia limita la plena aplicación de la misma.

La CICAD reconoce el progreso logrado por Brasil en la ratificación de la mayoría de los instrumentos internacionales relacionados con el fenómeno de las drogas y delitos conexos. Sin embargo, nota con preocupación que aún no ha ratificado la Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal (1992), recomendación reiterada por el MEM desde la Primera Ronda de Evaluación (1999–2000).

La CICAD constata los esfuerzos de Brasil en el fortalecimiento del Observatorio Brasileño de Información sobre Drogas. En tal sentido, la realización de estudios periódicos de consumo de drogas, en población general y en población escolar, constituyen un gran apoyo para hacer más eficaz el diseño y la implementación de acciones preventivas.

En el ámbito de reducción de la demanda, la CICAD valora el esfuerzo desarrollado en la realización de varias acciones preventivas y comunicacionales dirigidas a algunos grupos objetivos, tales como preescolares, niños de educación básica y universitarios cuya magnitud y alcance no fue posible medir. Sin embargo, la CICAD observa con preocupación que el país no ha logrado establecer un sistema nacional integrado de programas de prevención del abuso de drogas para poblaciones específicas tal cual le fue recomendado en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004 del MEM. En ese sentido, solamente en el ámbito escolar se ha apreciado un esfuerzo de capacitación de profesores para desarrollar programas de prevención en escolares de entre 11 y 17 años, intervenciones que aún son de baja cobertura si se considera el total de la población escolar del país. También resultan altamente valorables los programas dirigidos a niños en situación de calle y otros grupos en riesgo, no obstante, aún están limitados sólo a algunas ciudades de la federación.

La CICAD reconoce los esfuerzos para fortalecer y ampliar la oferta de tratamiento y rehabilitación existente en el país. La existencia de normas mínimas de atención, de un registro de centros de tratamiento y la acreditación de los mismos, así como la evaluación anual de los servicios prestados por tales centros constituyen una sólida base para brindar oportunidades de tratamiento y rehabilitación a quienes lo requieran. Sin embargo, debido a que el país no ha provisto información relativa al número total de pacientes que recibieron tratamiento o número total de admisiones a tratamiento durante el período 2004–2006, no ha sido posible evaluar la capacidad nacional del país para ofrecer oportunidades de tratamiento a quienes lo requieran.

En el área de reducción de la oferta, la CICAD nota que el país aún carece de información consolidada acerca de las intervenciones de prevención y control del desvío de productos farmacéuticos. Lo anterior impide evaluar la efectividad de la normativa y medidas empleadas para prevenir el desvío de tales productos. De otra parte, CICAD reconoce que el país ha adoptado las medidas adecuadas para la prevención del desvío de sustancias químicas controladas que se utilizan para la fabricación ilícita de drogas.

La CICAD hace notar que aún existen deficiencias en la consolidación de datos nacionales sobre las actividades de control de la oferta de drogas. Entendiendo las dificultades existentes debido a las características político - administrativas y geográficas del país, resulta necesario disponer de una base de datos que permita consolidar la información de las instituciones que intervienen en dicho ámbito.



La CICAD constata que el país cuenta con las medidas apropiadas y necesarias para el control del tráfico de armas de fuego, municiones, explosivos y materiales relacionados. Sin embargo, expresa preocupación por la falta de un sistema de recolección de datos a nivel nacional de tales delitos.

En el tema de control del lavado de activos, la CICAD observa que Brasil no tipifica el lavado de activos como delito autónomo. La CICAD también observa con preocupación que el país no tipifica el tráfico de seres humanos, el tráfico de órganos, la prostitución y la pornografía como delitos determinantes del lavado de activos y que no cuente con controles administrativos dirigidos a abogados, notarios públicos y contadores. Así mismo, la CICAD observa que el país no cuenta con una entidad encargada de administrar los bienes confiscados por lavado de activos provenientes de infracciones distintas al tráfico de drogas y carece de un sistema de investigación e información sobre el valor y el destino de bienes incautados por actividades de lavado de activos.

La CICAD reconoce el compromiso y la activa participación de Brasil en el proceso del Mecanismo de Evaluación Multilateral.



RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Brasil con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. RATIFICAR LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE ASISTENCIA MUTUA EN MATERIA PENAL (1992), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN, 1999–2000.

REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

2. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL INTEGRADO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS PARA POBLACIONES ESPECÍFICAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
3. ESTABLECER UN SISTEMA NACIONAL DE REGISTRO DE PACIENTES EN CENTROS DE TRATAMIENTO QUE PROVEA INFORMACIÓN RELATIVA AL NÚMERO TOTAL DE PACIENTES QUE RECIBIERON TRATAMIENTO O AL NÚMERO TOTAL DE ADMISIONES A TRATAMIENTO EN UN PERÍODO DETERMINADO.

REDUCCIÓN DE LA OFERTA

4. ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL QUE CONTenga DATOS RELATIVOS A LABORATORIOS ILÍCITOS DE DROGAS DESMANTELADOS Y SU CORRESPONDIENTE POTENCIAL DE PRODUCCIÓN.
5. FORTALECER EL SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS CON EL FIN DE DISPONER DE DATOS SOBRE NÚMERO DE INCAUTACIONES, SOBRE LA CANTIDAD DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS INCAUTADOS Y APLICACIÓN DE SANCIONES POR DESVIO DE TALES PRODUCTOS.
6. IMPLEMENTAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LOS SECTORES PÚBLICOS Y PRIVADOS CON RESPONSABILIDADES EN EL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
7. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

MEDIDAS DE CONTROL

8. DESARROLLAR UN SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS QUE CONSOLIDE LA INFORMACIÓN PROVENIENTE DE LOS ORGANISMOS POLICIALES, DEL MINISTERIO PÚBLICO Y DEL PODER JUDICIAL.



9. **INCORPORAR AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA (INFOSEG), DE LA SECRETARIA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LOS DATOS RELATIVOS AL NÚMERO DE PERSONAS FORMALMENTE ACUSADAS Y CONDENADAS POR LA POSESIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO Y MUNICIONES, Y SOBRE LAS CANTIDADES DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS INCAUTADOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACION, 2003-2004.**
10. **AMPLIAR LA NÓMINA DE DELITOS PRECEDENTES AL LAVADO DE ACTIVOS DE MODO DE INCLUIR TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE CONFIGUREN DELITOS GRAVES EN LOS TÉRMINOS DE LA CONVENCIÓN DE PALERMO (PRIVACIÓN DE LIBERTAD MÁXIMA DE AL MENOS CUATRO AÑOS O CON UNA PENA MÁS GRAVE), RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**
11. **AMPLIAR LOS CONTROLES ADMINISTRATIVOS VIGENTES PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, A ABOGADOS, NOTARIOS PÚBLICOS Y CONTADORES, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**
12. **EXTENDER LA COMPETENCIA DEL FONDO NACIONAL ANTIDROGAS (FUNAD) A LOS BIENES INCAUTADOS POR EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS, PROVENIENTES DE INFRACCIONES GRAVES DISTINTAS DEL NARCOTRÁFICO, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**
13. **ESTABLECER UN SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL VALOR Y EL DESTINO DE LOS BIENES INCAUTADOS POR ACTIVIDADES DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.**



www.cicad.oas.org

Organización de los Estados Americanos - OEA

Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD

1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006